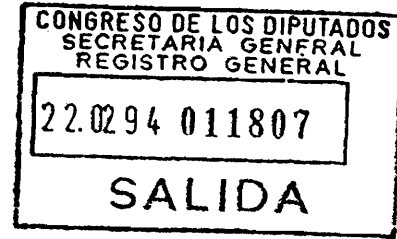
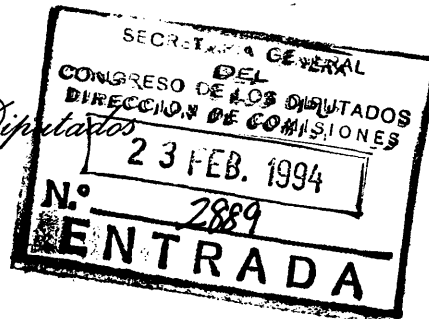




Congreso de los Diputados



1
071-025

Excmo. Sr.:

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000131/0000

15/02/94

010931-

AUTOR: GS GC-CIU GV-PNV GIU-IC GCC GP

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno para que exija a la Comisión Europea el envío inmediato, en castellano, de todas las propuestas legislativas aprobadas por la Comisión Europea, junto con un breve resumen que permita al Gobierno remitir con celeridad documentación al Parlamento.

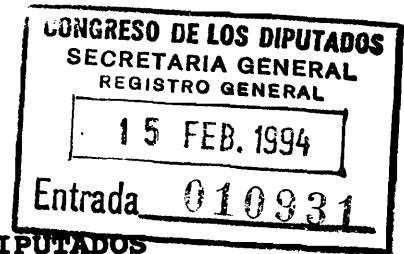
Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta para las Comunidades Europeas. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

Palacio del Congreso de los Diputados, a 22 de febrero de 1994.

Félix Pons Irazazábal
PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA COMISION MIXTA PARA LAS COMUNIDADES EUROPEAS



A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes tienen el honor de dirigirse a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley para su debate en Comisión.

MOTIVACION

La entrega en vigor del TUE, con su Declaración número 13, aneja al Acta Final del mismo, en la que se recomienda reforzar el control de cada uno de los Parlamentos nacionales sobre sus respectivos gobiernos en materia comunitaria y una mejor coordinación entre los Parlamentos nacionales y el Parlamento Europeo, determinan el perfeccionamiento de los procedimientos de información parlamentaria.

→ El principio de legitimidad democrática y el principio de transparencia contenido en la Declaración de Birmingham de 16 de octubre de 1992 constituyen el fundamento esencial en el que se apoya el control de los Parlamentos nacionales sobre los asuntos comunitarios. Así, se afirma que en tanto que Comunidad de democracias sólo se puede avanzar con el apoyo de los ciudadanos, y para garantizar un debate público mejor informado sobre las actividades de la Comunidad hay que hacer que ésta sea más transparente. Para el mejor cumplimiento del principio de transparencia, los Parlamentos nacionales constituyen un cauce esencial, afirmándose

que estos deberían participar más estrechamente en las actividades comunitarias, y resaltando la buena disposición de la Comisión para responder positivamente a las peticiones de explicación de sus propuestas formuladas por los Parlamentos nacionales.

→ En las conclusiones de la Presidencia del Consejo Europeo de Edimburgo del 12 de Diciembre de 1992, éste se congratula por las medias tomadas por la Comisión en el ámbito de la transparencia, entre las que destaca la publicación de los documentos de la Comisión en todas las lenguas comunitarias.

→ La Conferencia interinstitucional celebrada por el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión el 25 de octubre de 1993, aprobó una Declaración Interinstitucional sobre la democracia, la transparencia, y la subsidiaridad, que confirma el propósito de la Unión Europea de cumplir firmemente estos principios.

→ La Declaración del Consejo Europeo de Bruselas de 29 de Octubre de 1993 con motivo de la entrada en vigor del Tratado de la Unión Europea reafirma estos principios al declarar que se ha querido introducir mayor transparencia, apertura, y descentralización en los procedimientos para lograr una Europa que esté cerca del ciudadano.

Sin embargo, a pesar de que España lleva ocho años como Estado Miembro de la Comunidad Europea, y de ser el castellano una lengua universal, reconocida como idioma oficial de las Naciones Unidas, hablada por más de 400 millones de habitantes de todo el

mundo, y 40 millones de ciudadanos europeos, las autoridades españolas reciben los documentos en lengua española de la Comisión y el Consejo de manera incompleta y con un retraso sistemático, que dificulta sobremanera el conocimiento y control de los asuntos comunitarios por parte del Parlamento Español.

Esta práctica de la Comisión es contraria al Reglamento número 1 del Consejo, de 15 de abril de 1958, tal como ha sido modificado por el Acta de Adhesión de España a las Comunidades, que declara el castellano como una de las lenguas oficiales y de trabajo de las Instituciones de la Comunidad, de lo que se desprende la necesidad de que todos los documentos oficiales elaborados por dichas Instituciones sean traducidos cuanto antes al idioma castellano.

El Congreso de los Diputados entiende que la mejor prueba de realización del principio de transparencia y del de legitimidad democrática es que el Parlamento español esté en condiciones de valorar desde el momento inicial las propuestas de la Comisión ya que en caso contrario, los Parlamentos no estarían en condiciones de realizar el necesario control parlamentario.

Por todo lo anterior expuesto, los Grupos Parlamentarios firmantes, presentan la siguiente:

PROPOSICION NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que exija a la Comisión Europea el envío de forma inmediata, completa y clara de todas las propuestas legislativas aprobadas por la Comisión Europea en castellano junto con un breve resumen que recoja los elementos sustanciales de manera que el Gobierno pueda remitir con celeridad esta documentación al Parlamento. Para ello pide al Gobierno que se dirija al Presidente de la Comisión Europea, al Colegio de Comisarios y al Comisario designado responsable de las relaciones con los Parlamentos nacionales y que informe del resultado de esta gestión ante el Parlamento Español.

En el Palacio del Congreso a 14 de Febrero de 1994

G.P. SOCIALISTA
 G.P. PUV
 G.P. F. I. U. - I. C.
 G.P. CATALAN (CIU)
 C. CANARIAS
 G. T. P.